



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

ANEXO I

Convocatoria a becas de estudiantes en el marco del Programa Institucional "Turismo Social-Experiencial: Jardines y Sensaciones" Facultad de Turismo y Urbanismo- UNSL DEFINICIONES Y CRONOGRAMA

ARTICULO 1°.- Se denomina beca al estipendio mensual que se abona para desarrollar un plan de trabajo determinado en un plazo estipulado sin implicancia alguna de relación laboral.

ARTICULO 2°.- Becario es el beneficiario/a de una beca otorgada en el marco de la convocatoria vigente. Debiendo cumplir los requisitos descriptos a continuación:

a)- ser estudiante de al menos una carrera de pre-grado, grado o posgrado pertenecientes a la Facultad de Turismo y Urbanismo.

b)-mantener la regularidad de al menos el 50% de las materias del ciclo lectivo en curso.

ARTICULO 3°.- Es Tutor el Docente de la Facultad de Turismo y Urbanismo que orienta el proceso de ejecución del cronograma de trabajo presentado en la postulación y que cumple con los requisitos explicitados a continuación:

a)-Ser docente de al menos una asignatura de la carrera en la que se presenta el postulante.

b)-Acreditar afinidad a la temática planteada en el plan de trabajo.

ARTICULO 4°.- La duración de la beca será de cuatro meses consecutivos desde el momento de la adjudicación.

ARTICULO 5°.- Se realizarán dos convocatorias, siendo la primera en el mes de noviembre para ejecutarse de diciembre a marzo; la cual se encontrará abierta desde el 12 de noviembre hasta el 19 de Noviembre de 2021 inclusive; y la segunda convocatoria en febrero, para ejecutarse de marzo a junio, y se encontrará abierta del 14 al 21 de febrero según calendario académico 2022 de la Universidad Nacional de San Luis. Las postulaciones se recibirán mediante actuación por mesa de entradas de la Facultad de Turismo y Urbanismo con la siguiente modalidad:

a)- Presentar mediante actuación nota firmada por el postulante con aval del Docente tutor dirigida a decanato solicitando la postulación a beca.

b)- Curriculum Vitae del postulante.

c)- Curriculum Vitae del Docente tutor.

d)- Planilla de postulación consignada en el ANEXO II debidamente firmada.

ARTICULO 6°.- La evaluación de las postulaciones la realizara la comisión ad-hoc de Investigación, Posgrado e Innovación según los criterios establecidos en el ANEXO III, en los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada convocatoria. El orden de mérito será comunicado una vez concluida la etapa de evaluación y los postulantes serán debidamente notificados.

ARTICULO 7°.- El informe final será presentado hasta el 31 de marzo del 2022 para las becas de la primera etapa y hasta el 31 de julio de 2022.

ARTICULO 8°.- En caso de que el becario o becaria no cumpla con el objetivo de la beca se procederá a la baja inmediata del beneficio.